

Acuerdos de 13 de diciembre (primera sesión):

1. Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre de los consumidores y usuarios, para exigir la presencia de una persona responsable en las estaciones de servicios mientras permanezcan abiertas al público en horario diurno (10/0142/0012/13669).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 138 y 139 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el documento como proyecto de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir el expediente a la Comisión de Sanidad, a los efectos del artículo 138 del Reglamento.

Cuarto. Trasladar copia del documento a los Grupos Parlamentarios.

Quinto. Dar cuenta del acuerdo que se adopta al Consejo de Gobierno.

2. Criterio del Consejo de Gobierno en relación con la toma en consideración de la Proposición del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública (10/0143/0044/12546).

Con escrito de 9 de diciembre de 2016, el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana traslada certificación que contiene el acuerdo, adoptado por el Consejo de Gobierno, en el que consta el criterio a la toma en consideración de la Proposición del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública.

Del criterio del Consejo de Gobierno se dará cuenta, tal como previene el artículo 153 del Reglamento de la Junta General, a todos los Grupos Parlamentarios y al Pleno de la Cámara antes de iniciar el debate de toma en consideración.

3. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre incremento de las partidas presupuestarias destinadas al gasto en Investigación y Desarrollo hasta alcanzar el 2% del Producto Interior Bruto asturiano (10/0178/0350/13667).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre incremento de las partidas presupuestarias destinadas al gasto en Investigación y Desarrollo hasta alcanzar el 2% del Producto Interior Bruto asturiano

(10/0179/0192/13666).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Empleo, Industria y Turismo y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana al Consejo de Gobierno en materia de patrimonio cultural, con especial referencia a la situación del yacimiento arqueológico de La Carisa, en el concejo de Lena (10/0181/0362/13593).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 204, 205 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana al Consejo de Gobierno sobre si tiene prevista alguna actuación en el yacimiento arqueológico de La Carisa, en el concejo de Lena (10/0186/0647/13598).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirla a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

7. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana al Consejero de Educación y Cultura sobre si tiene prevista alguna actuación en el yacimiento arqueológico de La Carisa, en el concejo de Lena (10/0188/0722/13594).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Educación y Cultura, a los efectos del artículo 213, por remisión del artículo 215 del citado Reglamento, el expediente.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

8. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Andrés Fernández Vilanova al Consejo de Gobierno sobre en que plazos vei concretase la reparación integral de la As 15 (10/0189/0819/13588).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno..

9. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Gaspar Llamazares Trigo al Consejo de Gobierno sobre qué medidas tiene previsto tomar respecto a los asturianos y asturianas residentes en Asturias que no perciben de forma transitoria o definitiva sus pensiones de jubilación reconocidas en el extranjero (10/0189/0820/13590).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

10. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias doña María del Carmen Fernández Gómez al Consejo de Gobierno sobre el estado del proyecto de mejora de la carretera AS- 233, tramo La Granda-El Escamplero, en su caso, cuándo está prevista su aprobación y su ejecución del mismo y si tiene previsto adoptar alguna medida conducente a la mejora de dicha carretera (10/0189/0821/13595).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

11. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias doña Cristina Coto de la Mata sobre estado de ejecución del presupuesto al cierre del mes de noviembre de 2016, desagregado totalmente por fases contables y Consejerías (10/0191/1921/13596).

1. Por escrito registrado el 15 de diciembre de 2016 con el número 15371, la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias Cristina Coto de la Mata solicita de la Administración del Principado de Asturias el estado de ejecución del presupuesto al

cierre del mes de noviembre de 2016, desagregado totalmente por fases contables y Consejerías «en soporte informático».

2. El art. 14 RJG, que es el precepto que regula las solicitudes de información que los Diputados pueden dirigir a la Administración del Principado de Asturias, no enuncia el derecho a recibirla en el soporte que elijan los autores de este tipo de iniciativas. Del apartado 3 del citado precepto únicamente se sigue que la Administración habrá de «remitir copia», sin que quede, pues, determinado su soporte. No obstante, la Mesa viene encareciendo a la Administración que, en cuanto no le sea imposible, utilice el soporte informático a que se refiere la solicitud de información, en aras del uso de las nuevas tecnologías.

Con esta precisión, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

12. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llana sobre copia de los expedientes de solicitud y tramitación de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2016, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.03.313B.484.022 y 11.03.313B.494.002 (10/0191/1922/13597).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

13. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Rosa María Espiño Castellanos sobre desglose de conceptos de las partidas presupuestarias 'Otros' de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, 1601 Servicios Generales: 311B Dirección y Servicios Generales, 227009; 313A Prestaciones y programas concertados, 22709; 313E Gestión de Servicios Sociales. 22709; 313F Atención a la infancia, familias y adolescencia, 22709; 413A Promoción y administración de la vivienda 22709, y 313M Planificación, ordenación e innovación social, 22709, y de Establecimientos Residenciales de Ancianos. 9601 Servicios Generales, 313J Recursos de alojamiento, 22709 (10/0191/1923/13670).

En el asunto de referencia, y visto que, en unidad de documento, el Grupo Parlamentario al que pertenece el autor de la iniciativa interesa la declaración de urgencia, para lo que incorpora la correspondiente justificación, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 37.1 d) y e) y 122 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Declarar la urgencia en su tramitación con reducción en la mitad de los plazos reglamentariamente establecidos.

14. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias doña Cristina Coto de la Mata sobre copia de las Cuentas anuales de las Empresas Públicas del Principado de Asturias correspondientes al ejercicio 2015 (10/0191/1924/13683).

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Declarar la urgencia en su tramitación con reducción en la mitad de los plazos reglamentariamente establecidos.

15. Reiteración de queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero en relación con su solicitud de información sobre procedimiento de nombramiento del tribunal de selección del proceso selectivo de 10 de junio de 2016 para la contratación de tres nuevos directivos en la RTPA y órgano que realizó las bases de la convocatoria (10/0192/0264/12556).

1. Con fecha de 23 de septiembre de 2016 (RE 13284), el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero, formuló solicitud de información de la Administración del Principado sobre procedimiento de nombramiento del tribunal de selección del proceso selectivo de 10 de junio de 2016 para la contratación de tres nuevos directivos en la RTPA y órgano que realizó las bases de la convocatoria.

2. Por escrito registrado el 16 de noviembre de 2016 (RE 14825), el Diputado presentó queja por falta de respuesta de la Administración, queja que la Mesa, por Acuerdo de 22 de ese mismo mes estimó, requiriendo de la Administración la respuesta en el improrrogable plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del acuerdo estimatorio, que tuvo lugar el día 23 de noviembre de 2016.

3. No habiéndose recibido respuesta de la Administración, ni dentro de ese plazo, que venció el 28 de noviembre, ni hasta la fecha, se formula una segunda queja.

4. A la vista de lo anterior, la Mesa, al amparo del artículo 14.5 RJG, acuerda acoger la segunda queja y requerir inmediata respuesta de la Administración.

16. Queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez relativa a su solicitud de información sobre expedientes de declaración de compatibilidad de José Benito Solar Menéndez, Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, Director General de la Fundación Barredo y administrador de la empresa Gabinete de Servicios Técnicos de Inspección de Cables, S.L., y de Gonzalo Martín Morales de Castilla, Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo en la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Secretario del Patronato de la Fundación Barredo (10/0192/0265/12557).

En el asunto de referencia, como quiera que, con fecha 13 de diciembre de 2016, tuvo entrada en el Registro de la Cámara (RE 15470), con posterioridad a la formulación de la queja, la respuesta de la Administración a la solicitud de información, que obra ya en poder del autor de la iniciativa, la Mesa acuerda el archivo del expediente, que ha quedado sobrevenidamente sin objeto.

17. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Enrique López Hernández en relación con su solicitud de información sobre copia de los expedientes de los procesos de selección de personal desarrollados en el sector público asturiano desde la aprobación el pasado 27 de abril por el Consejo de Gobierno de las 'instrucciones que regirán los procedimientos de selección de personal de las empresas y entes de derecho privado del sector público autonómico, como las fundaciones' (10/0192/0266/13685).

En el asunto de referencia, la consulta del expediente pone de manifiesto que, en efecto, tal y como se aduce en la queja, ha vencido el plazo del artículo 14.3 RJG, sin que se haya recibido respuesta de la Administración, por lo que, apreciándose incumplimiento a los efectos del artículo 14.5 RJG, la Mesa, al amparo de dicho precepto, y según es práctica reiterada en supuestos como este, acuerda acoger la queja y recabar de la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

18. Queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez en relación con su solicitud de información sobre copia de todos los informes encargados por la Administración del Principado de Asturias en relación a la TDT (10/0192/0267/13686).

En el asunto de referencia, la consulta del expediente pone de manifiesto que, en efecto, tal y como se aduce en la queja, ha vencido el plazo del artículo 14.3 RJG, sin que se haya recibido respuesta de la Administración, por lo que, apreciándose incumplimiento a los efectos del artículo 14.5 RJG, la Mesa, al amparo de dicho precepto y según es práctica reiterada en supuestos como este, acuerda acoger la queja y recabar de la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

19. Queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez en relación con su solicitud de información sobre informes anuales de Gobierno Corporativo de la Fundación Cajastur desde 2012 (10/0192/0268/13687).

En el asunto de referencia, la consulta del expediente pone de manifiesto que, en efecto, tal y como se aduce en la queja, ha vencido el plazo del artículo 14.3 RJG, sin que se haya recibido respuesta de la Administración, por lo que, apreciándose incumplimiento a los efectos del artículo 14.5 RJG, la Mesa, al amparo de dicho precepto y según es práctica reiterada en supuestos como este, acuerda acoger la queja y recabar de la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

20. Comunicación del Senado de ampliación del plazo para la presentación de candidaturas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para la designación de cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional

(10/0225/0001/00018).

Registrado de entrada el 9 de diciembre de 2016 (RE 15441) escrito del Presidente del Senado comunicando ampliación del plazo para la presentación por la Junta General de candidato para cobertura de vacante de Magistrado del Tribunal Constitucional, la Mesa acuerda dar traslado del escrito de referencia a los Grupos Parlamentarios.

21. Escrito de la Presidenta del Parlamento de las Islas Baleares remitiendo certificación de aprobación de Declaración Institucional relativa al Día Universal de la Infancia (10/0229/0111/13601).

En el asunto de referencia, la Mesa acuerda dar traslado de la documentación recibida a los Grupos Parlamentarios.

22. Solicitudes de comparecencia ante Comisión en relación con la Proposición de Ley del Principado de Asturias de Deporte (10/0217/0408/13602; 10/0217/0409/13688; 10/0218/0318/13035; 10/0218/0319/13036; 10/0218/0507/13603; 10/0218/0508/13604; 10/0218/0511/13689; del 10/0219/0722/13037 al 10/0219/0724/13039; del 10/0219/0918/13605 al 10/0219/0996/13700).

En el asunto de referencia, presentadas dentro del plazo habilitado al efecto todas las solicitudes de comparecencias, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara así como en los Acuerdos de la Mesa de 9 de noviembre de 2016, por la que se asignó el expediente de la Proposición de Ley a Comisión, y de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las solicitudes de comparecencia, ex art. 67.1 b) RJG las del Consejero de Educación y Cultura; ex art. 67.1 c) RJG las de los demás altos cargos y empleados de la Administración del Principado de Asturias; y ex art. 67.1 f) RJG, las restantes.

Segundo. Asignarlas a la Comisión de Educación y Cultura.

Tercero. Trasladarlas a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.